



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 384/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2022

(E.E.N° 2019-17-1-0005243, Ent.N° 0394/2022)

VISTO: la comunicación remitida por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), mediante nota de fecha 11/01/22, relacionada con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública P 52192, para la ejecución de obras de remodelación y extensión de la red de distribución en el ámbito geográfico de la Regional Este;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 19.-2391 de fecha 03/10/19, el Directorio de UTE dispuso la adjudicación del llamado, *ad referéndum* de la intervención de este Tribunal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Río Golf S.A. (Obra 1)	\$ 34:777.600
Saceem (Obra 1)	\$ 156:499.200
Oritecno S.A. (Obra 1)	\$ 156.499.200
Juiz Feria Mario Abel (Obras 2 y 3)	\$ 34.777.600
Teyma Uruguay (Obras 2 y 3)	\$ 312:998.400;

2) que el monto total de adjudicación resultó ser de \$ 695:552.000 (sumatoria de las tres obras, todo con impuestos incluidos), con un plazo de contratación de 24 meses (a partir del perfeccionamiento del contrato) para cada una de las obras, o hasta finalizar alguno de los siguientes dos montos: Montaje o Cargas Sociales, lo que ocurra primero, contado a partir del perfeccionamiento del Contrato;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que este Tribunal, por Resolución N° 2768/19 adoptada en Sesión de fecha 13/11/19, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 695:552.000 (impuestos, cargas sociales, imprevistos y ajuste de precios incluidos), previo control de su imputación a rubro adecuado, con disponibilidad presupuestal suficiente;

4) que posteriormente, por Resolución G.G. N° 157/21 de fecha 18/10/21, el Gerente General - actuando en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución de Directorio R 20.-1199 de fecha 06/08/20 - *ad referendum* de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal y al amparo de lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, dispuso adjudicar a SACEEM y Oritecno S.A. la ampliación de la Obra 1 de la licitación referencia, de acuerdo con el siguiente detalle: a) total adjudicado a SACEEM por obra 1 - \$ 54:600.000, y b) total adjudicado a Oritecno S.A. por obra 1 - \$ 53.144.000, ascendiendo el total de la ampliación dispuesta a \$ 107.744.000 (impuestos, cargas sociales, imprevistos y ajuste de precios incluidos);

5) que este Tribunal, por Resolución N° 2653/21 adoptada en Sesión de fecha 17/11/21, observó el gasto por contravenirse lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF;

6) que en la oportunidad, por Resolución del Gerente General de UTE N° G.G. N° 218/21 de fecha 21/12/21 (actuando en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución R N° 20.-1199 de fecha 06/08/20), se dispuso reiterar el gasto, argumentando que, de acuerdo con lo informado por la Unidad Usuaria, la presente ampliación es necesaria para mantener ininterrumpidamente los trabajos licitados ya que los mismos permiten mantener un adecuado estado de las líneas de Distribución para satisfacer las solicitudes de servicio a los clientes, hasta tanto quede operativa la Licitación Pública P53938;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos expuestos y la razón de necesidad esgrimida por la Administración para reiterar el gasto no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente formulada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la comunicación formulada por la Contadora Delegada;
- 2) Mantener la observación formulada por este Tribunal mediante Resolución N° 2653/2021 adoptada en Sesión de fecha 17/11/21;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

aov

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General